

Fecha <b>20.01.2009</b>	Sección <b>Primera-Opinión</b>	Página <b>23</b>
----------------------------	-----------------------------------	---------------------

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
ORGANISMO DE CUENCA PENÍNSULA DE YUCATÁN**

**AVISOS: SE NOTIFICA RESUMEN DEL INICIO  
DE RESCISIÓN MEDIANTE EDICTOS.**

MÉRIDA, YUCATÁN, 20 DE ENERO DE 2009

**C. JULIO ENRIQUE AKE RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE VANTECH PENINSULAR, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

Derivado del acta circunstanciada levantada el 13 de febrero de 2008, en donde se asentaron las circunstancias que prevalecieron en la diligencia de notificación del oficio BOO.00.R13.09.03.-0025, de fecha 18 de enero de 2008, suscrito por el Director General del Organismo de Cuenca Península de Yucatán, por medio del cual se comunica inicio de Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato Abierto de Prestación de Servicios No. CNA-OCYPY-LP-006A-2007 a VANTECH PENINSULAR, S.A. DE C.V., indicando que no fue posible realizar la notificación de dicho oficio en vista de que su domicilio no está ocupado por persona alguna, se notifica por medio del presente resumen mediante edictos que se publicará por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de los de mayor circulación en territorio Nacional, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el artículo 35, fracción II, 37 y 38, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a aquella

**RESUMEN DEL INICIO**

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, a los dieciocho del mes de enero de dos mil ocho, el suscrito Director General del Organismo de Cuenca Península de Yucatán, Licenciado Sergio Augusto Chan Lugo, procede a comunicar al Inicio de Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato Abierto de Prestación de Servicios No. CNA-OCYPY-LP-006A-2007 a VANTECH PENINSULAR, S.A. DE C.V., conforme a lo siguiente:

En virtud que de la revisión del contrato número CNA-OCYPY-LP-006A-2007, celebrado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua con Vantech Peninsular, S.A. de C.V., se detectaron presuntas irregularidades en cuanto a su cumplimiento, por lo que el Organismo de Cuenca Península de Yucatán de la Comisión Nacional del Agua, ha determinado iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 64, Cuarto Párrafo del Reglamento.

Del Contrato Abierto de Prestación de Servicios No. CNA-OCYPY-LP-006A-2007, signado a esa empresa el 13 de abril de 2007, en el cual se estableció en la Cláusula Primera lo siguiente: "LA COMISIÓN ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUELLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DEL ORGANISMO DE CUENCA PENÍNSULA DE YUCATÁN, INCLUYÉNDOLA DIRECCIÓN LOCAL QUINTANA ROO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUE COMO ANEXO NÚMERO 1, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO". El motivo de esta determinación, obedece a que su representada no cumplió con la prestación de los servicios contratados, por causas que les son imputables, toda vez que esta Comisión proporcionó todos los elementos convenidos para que ustedes pudieran cumplir su obligación, sin haberlo hecho. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse en el procedimiento administrativo de rescisión para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Por otra parte, se le hace saber que el Inicio de Rescisión íntegra citada, se encuentra a su disposición en el Organismo de Cuenca Península de Yucatán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Calle 59 B No. 238 x Av. Zamná, Fracc. Yucalpetén, C.P. 97238, Mérida, Yucatán.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PENÍNSULA DE YUCATÁN.**  
LIC. SERGIO A. CHAN LUGO.

